



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE Centro 1 fue creada mediante decreto departamental número 0273 del 09 de abril de 2007, con el objeto de prestar servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud; la misma norma establece como domicilio y sede de la ESE Centro 1, el municipio de Piendamó y con Jurisdicción en los municipios de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia.

De conformidad, entre otros, con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política, en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

A través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto garantizarlo, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Así mismo, el artículo 24 de la precitada ley, señala que corresponde al Estado "garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad".

En el mismo sentido, el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, define a la Atención Primaria en Salud como "la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios".

En ese orden de ideas, los equipos básicos de salud, se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, que tendrán entre sus funciones, las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011 y su financiación y constitución será con recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

En los últimos años las entidades territoriales han avanzado de forma importante en la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud a través de la conformación de equipos básicos de salud y equipos de apoyo o complementarios, con algunos de sus recursos disponibles, en tanto que algunos territorios han logrado la articulación de los recursos de las intervenciones individuales y colectivas a través de los prestadores.

De otra parte, el parágrafo del artículo 2.6.4.4.4. del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, dispone que este Ministerio fijará los lineamientos técnicos y criterios de asignación o distribución de los recursos que financiarán los programas de salud pública de que trata el mencionado artículo. Por lo tanto, es necesario que el sistema de salud se adapte y se desarrolle en función de las necesidades de las personas y, de esta manera, despliegue una función preventiva y predictiva en las comunidades y regiones a través de un proceso activo de búsqueda.

Teniendo en consideración lo antes señalado el Ministerio de Salud y Protección Social ha determinado los criterios para la asignación de recursos para la financiación de Equipos Básicos de Salud, que permitan a las Empresas Sociales del Estado facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.

Como las Empresas Sociales del Estado son actores relevantes en la prestación de los servicios de salud, ya que estas pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el plan de atención en salud.

En consonancia con lo anterior, la Empresa Social del Estado Centro 1 ESE, presentó una propuesta a la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, para la operación de los equipos básicos de salud en los municipios de Cajibío, Morales, Piendamó y Silvia, la cual se le emitió concepto técnico, donde se viabilizó

MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co



la propuesta presentada y mediante resolución 1010 del 23 de mayo de 2025 se efectúa la asignación de recursos a la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud.

En ese sentido, las empresas sociales del estado pueden contratar con terceros, para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 1438 de 2011.

En virtud de que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E, en la sus diferentes **Unidades de Atención en Salud**, no cuenta, en su planta, con el talento humano en salud y de las áreas sociales para garantizar la operación de los equipos básicos de salud y brindar la atención integral requerida por los usuarios de forma eficiente y oportuna, por lo que se hace necesario contratar una persona natural cuenta con la capacidad académica y técnico-científica para realizar las actividades requeridas como auxiliar de enfermería que integra los equipos básicos de salud cumpliendo, los criterios de calidad establecidos el sistema obligatorio de Garantía de Calidad y los adoptados por la ESE.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición 2026 de la ESE CENTRO 1. Que de conformidad con la circular única 006 de 2025 de Colombia Compra Eficiente donde se establece la Aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías Electorales".

Que la Empresa Social del Estado ESE Centro Uno se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la Ley 996 de 2005 en su artículo 33 parágrafo segundo "*Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración*

Mediante el presente estudio se justifica la contratación, objetos igual y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8. 4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala: "Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

En este sentido, El Gerente de Ese Centro 1, en su calidad de ordenador del gasto, autoriza la respetiva contratación

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Desarrollar actividades para la operación de los equipos básicos de salud como auxiliar de enfermería, de acuerdo con las necesidades de la Empresa Social del Estado Centro 1 y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la unidad de atención de Cajibío con recursos de la resolución 1010 del 23 mayo 2025, con anexos financieros de 2026

Macroproceso:	Misional
Proceso:	Gestión ambulatoria
Subproceso:	Consulta de enfermería
Perfil:	Auxiliar de Enfermería con conocimientos de atención primaria en salud, con competencias en la atención tanto intramural como extramural
Objetivo:	Fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en las Unidades de Atención en Salud de la ESE CENTRO 1
Obligaciones Generales:	Para la consecución del objetivo debe: 1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos

MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co



que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6)** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **7)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades **9)** El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. **10)** Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados **11)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en el desarrollo de las actividades. **12)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **13)** Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales **14)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **15)** Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique **16)** Hacer buen uso de los equipos biomédicos y de cómputo, emblemas de misión medica que se les asignen, medicamentos, dispositivos médicos e insumos (utilizados durante la realización de la consulta y los procedimientos que se puedan derivar de ella) los cuales al momento de su devolución si sufren algún daño, serán descontados de sus honorarios

Obligaciones Específicas:

REQUISITOS DE FORMACIÓN PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD

Auxiliares de enfermería, auxiliar de laboratorio clínico, auxiliar de rayos X e imágenes diagnósticas.

Deberán acreditar el certificado otorgado por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, legalmente reconocida, en los términos establecidos en la Ley 115 de 1994 y sus reglamentarios.

Inscripción en el ReTHUS, según lo definido en el artículo 23 de la Ley 1164 de 2007.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar y/o actualizar la caracterización de población en los micro territorios asignados, diligenciando los formatos establecidos y/o los indicados por la ESE CENTRO 1.
2. Participar en la formulación y seguimiento de los planes integrales de cuidado primario individuales, familiares y comunitarios, identificando y articulando las diferentes intervenciones a realizar.
3. Identificar a las personas no afiliadas al sistema de salud y promover su pertinente vinculación a través de los lineamientos establecidos
4. Orientar a las familias sobre el portafolio de servicios disponibles en salud y otros sectores, según sus necesidades específicas.

MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co



5. Realizar demanda inducida activa (directamente en la comunidad) para los programas de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con las guías de atención y normas técnicas vigentes.
6. Realizar actividades de búsqueda, seguimiento y control en los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud para el cumplimiento de metas y seguimiento e Informar en las comunidades sobre las estrategias y actividades implementadas por el EBS.
7. Ayudar a convocar y participar de las reuniones programadas por el EBS y la comunidad del micro territorio.
8. Realizar y entregar el cronograma de actividades a realizar con una periodicidad mensual
9. Participar en la ejecución de las estrategias: IAMI, AIEPI y demás programas establecidos en la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E.
10. Diligenciar correcta y oportunamente los formatos establecidos por la ESE Centro 1, para cada procedimiento del servicio que le haya sido asignado.
11. Articular y apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas dentro del microterritorio asignado
12. Participar en los seguimientos a casos de vigilancia epidemiológica o usuarias de riesgo en los diferentes programas.
13. Aplicación de biológicos y registro en carné del usuario y en Paiweb fortaleciendo el cumplimiento de las coberturas de vacunación en las áreas asignadas, diligenciar la información correspondiente en las bases que requeridas, participar en las jornadas masivas de vacunación.
14. Dar educación a los pacientes, familiares y comunidades sobre promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
15. Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud
16. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna
17. Realizar toma de muestras de laboratorio clínico.
18. Entregar al Enfermero del EBS los informes que solicite.
19. Participar en reuniones, capacitaciones, comités, visitas técnicas, auditorías externas e internas y demás actividades dirigidas al EBS.
20. Identificar y reportar los Eventos Adversos e incidentes identificados dentro de los tiempos establecidos por el programa de seguridad del paciente.
21. Cumplir con las programaciones mensuales asignadas, presentando certificado de asistencia a los lugares firmado por los presidentes de la JAC y/o líder comunitario y el coordinador de EBS.
22. Realizar los cursos que se le soliciten para el ejercicio de su actividad contractual
23. Realizar el manejo adecuado de los formatos de HC y demás formatos entregados por ESE
24. Para el pago de la cuenta deberá aportar el certificado de vacunación de las siguientes vacunas (Hepatitis B, influenza, tétanos, fiebre amarilla, covid.)
25. Cumplir con las metas de la tabla 1.(ver tabla 1).

2.2. Obligaciones del contratista

Obligaciones generales:

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la

MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co



materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6)** Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **7)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades" **9)** El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. **10)** Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados **11)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. **12)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **13)** Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales **14)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **15)** Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique. **16)** Hacer buen uso de los equipos biomédicos y de cómputo, emblemas de misión medica que se les asignen, medicamentos, dispositivos médicos e insumos (utilizados durante la realización de la consulta y los procedimientos que se puedan derivar de ella) los cuales al momento de su devolución si sufren algún daño, serán descontados de sus honorarios

Obligaciones específicas

1. Realizar y/o actualizar la caracterización de población en los micro territorios asignados, diligenciando los formatos establecidos y/o los indicados por la ESE CENTRO 1.
2. Participar en la formulación y seguimiento de los planes integrales de cuidado primario individuales, familiares y comunitarios, identificando y articulando las diferentes intervenciones a realizar.
3. Identificar a las personas no afiliadas al sistema de salud y promover su pertinente vinculación a través de los lineamientos establecidos
4. Orientar a las familias sobre el portafolio de servicios disponibles en salud y otros sectores, según sus necesidades específicas.
5. Realizar demanda inducida activa (directamente en la comunidad) para los programas de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo con las guías de atención y normas técnicas vigentes.
6. Realizar actividades de búsqueda, seguimiento y control en los diferentes programas de promoción y mantenimiento de la salud para el cumplimiento de metas y seguimiento e Informar en las comunidades sobre las estrategias y actividades implementadas por el EBS.
7. Ayudar a convocar y participar de las reuniones programadas por el EBS y la comunidad del micro territorio.
8. Realizar y entregar el cronograma de actividades a realizar con una periodicidad mensual
9. Participar en la ejecución de las estrategias: IAMI, AIEPI y demás programas establecidos en la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E.
10. Diligenciar correcta y oportunamente los formatos establecidos por la ESE Centro 1, para cada procedimiento del servicio que le haya sido asignado.

MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS



11. Articular y apoyar la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas dentro del microterritorio asignado
12. Participar en los seguimientos a casos de vigilancia epidemiológica o usuarias de riesgo en los diferentes programas.
13. Aplicación de biológicos y registro en carné del usuario y en Paiweb fortaleciendo el cumplimiento de las coberturas de vacunación en las áreas asignadas, diligenciar la información correspondiente en las bases que requeridas, participar en las jornadas masivas de vacunación.
14. Dar educación a los pacientes, familiares y comunidades sobre promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
15. Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud
16. Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna
17. Realizar toma de muestras de laboratorio clínico.
18. Entregar al Enfermero del EBS los informes que solicite.
19. Participar en reuniones, capacitaciones, comités, visitas técnicas, auditorías externas e internas y demás actividades dirigidas al EBS.
20. Identificar y reportar los Eventos Adversos e incidentes identificados dentro de los tiempos establecidos por el programa de seguridad del paciente.
21. Cumplir con las programaciones mensuales asignadas, presentando certificado de asistencia a los lugares firmado por los presidentes de la JAC y/o líder comunitario y el coordinador de EBS.
22. Realizar los cursos que se le soliciten para el ejercicio de su actividad contractual
23. Realizar el manejo adecuado de los formatos de HC y demás formatos entregados por ESE
24. Para el pago de su cuenta deberá aportar el certificado de vacunación de las siguientes vacunas (Hepatitis B, influenza, tétanos, fiebre amarilla, covid.)
25. Cumplir con las metas de la tabla 1
Tabla 1.

No.	ACTIVIDADES	Cantidad mínima mensual de actividades
1	Información y educación en salud	190
2	Toma de muestras de laboratorio (generales, crónicos)	80
3	Toma de muestras de Tamizaje colon rectal	5
4	tamizaje próstata	2
5	tamizaje para anemia hemoglobina y hematocrito	10
6	Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna	4
7	Vacunación	15
Otro de tipo administrativo		
8	Caracterizaciones	De acuerdo a la zona asignada (60, 100, 200, 300 o 500)
9	plan de cuidado	De acuerdo a la zona asignada (60, 100, 200, 300 o 500)
10	Demanda inducida (valoraciones, laboratorios, consultas, tamizajes, vacunación, etc) de todos los servicios	390
11	afiliación de usuarios	100%

MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co



12	apoyo para referencia y contrareferencia	100%
13	Bases	100%
	informes, actas, digitalización de caracterización, etc.	100%
	Asistencia a capacitaciones, reuniones.	100%
	Presentación de indicadores obligatorios	100%
14	Demás actividades que el supervisor y/o coordinador le indique.	100%

Nota*Estas metas podrán ser ajustas de acuerdo al cronograma mensual fijado entre el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión, el coordinador de EBS y contratista.

2.3. Obligaciones del contratante

- 1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
- 2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión.
- 3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato.
- 4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según los establecido en el acuerdo 012 del 05 de diciembre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación Directa. Así mismo lo dispone el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.1 del Acuerdo No 012 del 05 de diciembre de 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación directa como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V. Así mismo el artículo 18 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación Directa en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicita una propuesta cuando se trate de contratos de prestación de servicios.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En el caso concreto y en relación con el objeto contractual, se tuvo en cuenta lo sugerido en el documento técnico del Ministerio de Salud y Protección Social denominado "Lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud Resolución 2788 de 2022(Modificada por la Resolución 2519 de 2022) y el anexo financiero para EBS de 2026 socializado por el Ministerio de salud", que establece unos honorarios para cada rol del equipo en la tabla 2

Tabla 2.

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA RURAL			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería y/o Promotor	4	\$ 3.450.000	\$ 13.800.000
Profesional de enfermería	1	\$ 8.400.000	\$ 8.400.000

MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co



Medico	1	\$ 11.550.000	\$ 11.550.000
Psicólogo	1	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000
Profesional complementario	1	\$ 6.300.000	\$ 6.300.000
Gestor de Comunitario	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000

El valor estimado del contrato a suscribirse es la suma de **Diez millones trescientos cincuenta mil pesos (\$10.350.000) m/cte.**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribirse se pagará en cuotas mensuales por valor de **Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$3.450.000) m/cte.**, cada una o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y al cumplimiento de las actividades asignadas, en base a la siguiente tabla:

Tabla cumplimiento de actividades	
Cumplimiento de metas de las actividades asignadas	50%
Certificación de permanencia en el territorio	30%
Actividades administrativas	20%
TOTAL (Completamente)	100%

(La presente tabla de cumplimiento de actividades está sujeta al cumplimiento de las cantidades establecidas en el numeral 21 y 25 de las obligaciones específicas del presente proceso) previa presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1.

6. PLAZO DE EJECUCION

El término de duración del contrato a suscribirse será de tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de coordinador de la unidad de atención en salud de Cajibío o quien haga sus veces o quien la Gerencia designe oportunamente

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIO TÉCNICO: Debido a que la contratación se realizará por medio de contratación directa, no hay requisitos para la selección del proponente, sin embargo, el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Presentación de la propuesta firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad.
- Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
- Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la ESE CENTRO 1.
- Idoneidad profesional, la capacidad técnica y experiencia de la persona natural o jurídica para la prestación del servicio contratado.
- Cámara y comercio.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Hoja de vida en formato único de la Función Pública para persona natural, firmada y con soportes

MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrone.gov.co

www.esecentrone.gov.co



- Fotocopia de antecedentes judicial, disciplinario, y fiscal vigente de persona natural y antecedentes sexuales contra menores
- Certificado de antecedentes medidas correctivas, registro de deudores morosos REDAM.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato de bienes y rentas de la Función Pública
- Certificado Bancario
- Certificado Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción
- Certificado de examen pre-ocupacional
- Certificado de salud y pensión.
- Certificado de SARLAF.
- Pantallazo usuario Secop II.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que pueden surgir en la ejecución del contrato son los siguientes:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisar el cumplimiento de las obligaciones en las condiciones pactadas
Falta de calidad de los servicios prestados	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad exigidos por la ESE Centro 1
Falta de oportunidad en la prestación del servicio	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de oportunidad exigidos por la ESE Centro 1
El contratista no pague los salarios o compensaciones a sus trabajadores o asociados o que no les proteja y afilie correctamente en el sistema de seguridad social.	Exigir al contratista la constitución de garantías que ampare el riesgo por incumplimiento en el pago de salarios a sus trabajadores o asociados, así como el correcto aporte al sistema de seguridad social. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del estatuto de contratación de la ESE Centro 1, aprobado mediante número 012 del 2024, el cual establece que los contratos que no supere los 10 SMLMV, no obligan la constitución de garantía; y el análisis de riesgo y forma de mitigar realizado en los estudios previos, no se hace obligatorio, ni necesario la constitución de garantías.



Piendamó, 26 MAY 2026

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia Díaz - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD
Ricardo Alonso Chará López - Coordinador Técnico en Salud	
ASESOR JURÍDICO	FIRMA
Juan Gabriel Chaux España – Asesor Jurídico	

MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada

Teléfono: 8250276

Email: ventanillaunica@esecentrouno.gov.co

www.esecentrouno.gov.co